

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Fecha: 12/03/2018
A: DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	Ref.: RAB/dg
<b>ASUNTO:</b> Respuesta a la Solicitud de matrícula en Bachillerato (Ciencias) presentada por un alumno que ya posee el título de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales-Humanidades)	

Con fecha 28 de febrero de 2018 y número de entrada 611, se recibe en esta Dirección General de Planificación y Formación Profesional la consulta planteada por la Dirección de la Inspección Educativa sobre la posibilidad de que un alumno que ya tiene el título de Bachiller en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales pueda matricularse en Bachillerato en la modalidad de Ciencias.


Como establece el Informe remitido por la Dirección de la Inspección Educativa, y según consta en el expediente de alumnos recogido en SIGAD, D. Óscar Justes Vergara finalizó los estudios de Bachillerato de la modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el curso 2016-2017 y, al tener evaluación positiva en todas las materias que componen los dos cursos de Bachillerato, como establece el artículo 3.1 del *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, fue propuesto para la obtención del título de Bachiller en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Dicho título permite, como establece el artículo 3.5 del citado *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio*, el acceso a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior, establecidas en el artículo 3.5 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*.

Desde esta Dirección General de Planificación y Formación Profesional se considera que el alumno, al haber finalizado los estudios de Bachillerato y disponer del título de Bachiller, no tiene matrícula viva en las enseñanzas de Bachillerato, por lo que no puede hablarse ni de un cambio de modalidad ni de una modificación de matrícula, dentro de las posibilidades que contempla la normativa vigente.

Del mismo modo, el título de Bachiller es un título único, por lo que no existe actualmente una vía legal que permita obtener por segunda vez el título de Bachiller cuando ya se posee, independientemente de la modalidad por la que se haya cursado.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

  
Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés

